



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1976

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XL

Lunes, 21 de junio de 1976. — Número 74

Página 913

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de reparación de tres tejas por corte en carretera de Hermosa, ejecutadas por el contratista don Angel Díaz Sañudo, vecino de Sarón (Santa María de Cayón), se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 8 de junio de 1976.—
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Resolución imponiendo servidumbre de paso de energía eléctrica sobre determinadas fincas afectadas por el establecimiento de la línea a 12 KV., simple circuito, derivada de la actual Treto-Gama, con final en E. C. T. «Exposición de Muebles»

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Devolución de fianza solicitada por don Angel García Sañudo 913

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander 913
Ayuntamiento de Madrid ... 914

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander 915
Recaudación de Tributos del Estado Zona Primera de Santander 915

ANUNCIOS DE SUBASTA

Delegación Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Santander 916
Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana 917
Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso .. 917

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 917

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Colindres, Camargo, Laredo, Reinosa y Ramales 919

de «Cía. Anma. Electra Vasco-Montañesa», solicitando la declaración de necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso de energía para el establecimiento de la línea a 12 KV. «Derivación al C. T. Exposición de Muebles de la línea Treto-Gama», que afecta a terrenos de

propietarios con los cuales no se ha llegado a un acuerdo;

Resultando: Que, sometido el expediente a la preceptiva información pública, han presentado alegaciones doña Laura Pando Naveda y don Salvador Cicero Fuente, alegando la primera que la línea puede llevarse por el borde de un camino vecinal o municipal y de que se trata de zona urbana, aunque catastralmente figure como rústica, y alegando el segundo, por lo que se refiere a su finca, que merece la calificación de un verdadero solar, como lo prueba el hecho de que en las inmediaciones se ha llevado a efecto la construcción de viviendas y una industria de exposición de muebles, y que la línea puede discurrir paralelamente al camino vecinal o por linderos de fincas limítrofes a él, manifestando, asimismo, que la finca es una propiedad indiviso, por lo que el expediente debe dirigirse a la comunidad de propietarios;

Resultando: Que puestos de manifiesto al titular de la instalación los escritos y alegaciones habidos, contesta a los mismos, exponiendo en resumen, que por lo que respecta a doña Laura Pando Naveda, que no es posible atender su petición de llevar la línea por el margen del camino vecinal, ya que lo único que se lograría sería afectar otras propiedades particulares, siendo además su coste, debido a los diversos cambios de alineación necesarios, superior al 10% señalado en el apartado 3 del artículo 26 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y que la indemnización, en su justo precio, será fijada por el Jurado Provincial de Expropiación, haciendo extensivas

ambas consideraciones a las alegaciones presentadas por don Salvador Cicero Puente, admitiendo que debe considerarse, respecto a la propiedad de la finca, interesada en el expediente a la comunidad de propietarios que alude el recurrente, aun cuando no la titula;

Vistos la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando: Previa visita a la zona por la que se pretende discurrir la línea, se observa que si se llevara ésta por el margen del camino vecinal, en el supuesto de que lo autorizara el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, esto haría aumentar en más de un 10% la longitud e importe de la línea y resultarían afectados nuevos propietarios;

Considerando: Que el hecho de que en la zona inmediata al final de la línea existan viviendas agrupadas, esto no quiere decir que se trate de zona urbana, no acreditándose, en consecuencia, la existencia de un plan de urbanización legalmente establecido, discurriendo la línea por terrenos sin edificar,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en uso de las facultades que le confiere la Orden del Ministerio de Industria de 1.º de febrero de 1968, y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2.619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación, a efectos de servidumbre de paso de energía eléctrica, para la línea a 12 KV. «Derivación al C. T. Exposición de Muebles de la línea Treto-Gama», sobre las fincas que a continuación se detallan, en la extensión que igualmente se señala:

Finca número 6; vano 0-1; lugar, La Cotería; pueblo, Bárcena de Cicero; Ayuntamiento, Bárcena de Cicero; propietario, viuda de Luis Incera; domicilio, Pelayo, número 1, 1.º derecha, Santander; cultivo, labor; afección, 14 metros de vuelo.

Finca número 9; vano 0-1; lugar, La Cotería; pueblo, Bárcena de Cicero; Ayuntamiento, Bárcena de Cicero; propietario, Carlos Veci Cicero; domicilio, travesía Antonio Mendoza, número 18, Santander; cultivo, prado; afección, 23 metros de vuelo.

Finca número 10; lugar, La Cotería; pueblo, Bárcena de Cicero; Ayuntamiento, Bárcena de Cicero; propietaria, viuda de Luis Incera; domicilio, Pelayo, número 1, 1.º derecha, Santander; cultivo, prado; afección, 80 metros de vuelo y 0,25 metros cuadrados del apoyo número 1.

Finca número 22; vano 2-3; lugar, La Mies de Cicero; pueblo, Bárcena de Cicero; Ayuntamiento, Bárcena de Cicero; propietario, Salvador Cicero Fuente y otros; domicilio, dirigirse a Salvador Cicero Fuente, Cicero; cultivo, prado; afección, 16 metros de vuelo.

Finca número 28; vano 3-C. T.; lugar, El Asar; pueblo, Bárcena de Cicero; Ayuntamiento, Bárcena de Cicero; propietario, Carlos Beci Cicero; domicilio, travesía Antonio Mendoza, número 18, Santander; cultivo, prado; afección, 22,50 metros de vuelo.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Santander, 31 de mayo de 1976.
El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa de
instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número: 4.522-2.
Peticionario: «Solvay et Cie., S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Polanco y Miengo.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a diversos centros de transformación de la empresa.

Características principales: Línea aérea trifásica a 12 KV., con origen en la fábrica de Barreda y final en Centro de Transformación de la Cantera de Cuchía. Derivaciones a los centros de transformación «Muelle», «Requejada», «La Gándara» y «Talleres de Contratistas».

Longitud: 7.214 metros, incluidas las derivaciones.

Conductores de aluminio-acero de 92,87 milímetros cuadrados en la línea principal, y de 43,1 en las derivaciones, sobre apoyos metálicos y de hormigón armado.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.776.991 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 11 de mayo de 1976.
El delegado provincial accidental, Alberto Lasso de la Vega.

**AYUNTAMIENTO
DE MADRID**

**Arbitrio sobre incremento del
valor de los terrenos (Plusvalía)**

Edicto

Por el presente, se requiere a las personas que a continuación se expresa, cuyo domicilio se desconoce, en su condición de interesados en los correspondientes expedientes incoados para exacción del arbitrio de plusvalía, devengado

por la transmisión de distintas fincas en este término municipal, para que comparezcan por sí o por mandatario en la Oficina Gestora de Plusvalía, calle del Plomo, número 14, 1.º, de 9 a 13 horas, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al efecto de hacerse cargo de la notificación de la liquidación practicada por el importe que en cada caso se especifica; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se tendrá a aquéllas por notificadas, comenzando entonces a contar tanto el plazo de quince días para su utilización, en su caso, de los recursos pertinentes, como los plazos reglamentarios para ingreso de los respectivos importes:

Número de expediente, 53.412/73; persona interesada, doña María del Carmen González Cuesta; finca transmitida, La Canaleja, parcela; período impositivo, 57/73; valor del metro cuadrado al comienzo y fin del período impositivo, 492/1.200; incremento, 421.530; tipo, 14%; importe liquidado, 61.965 pesetas.

Número de expediente, 53.412/73; persona interesada, doña María del Carmen González Cuesta; finca transmitida, La Canaleja, parcela; período impositivo, 69/73; valor del metro cuadrado al comienzo y fin del período impositivo, 780/1.200; incremento, 125.030; tipo, 25%; importe liquidado, 32.821.

Número de expediente, 139.254/70; personas interesadas, don Raimundo Prieto Salvador y don Francisco Liaño Peñil; finca transmitida, Castelló, 118, 3.º, exterior B; período impositivo, 63/71; valor del metro cuadrado al comienzo y fin del período impositivo, 5.940/10.800; incremento, 191.873; tipo, 21%; importe liquidado, 4.230.

El secretario general (ilegible).

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Ingreso anticipado del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio de 1976

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes por el Impuesto arriba mencionado, cuya declaración ha originado ingreso por el ejercicio 1975, que de conformidad con lo preceptuado por el Decreto 822/76, de 24 de febrero, y Orden de 17 de mayo de 1976, vendrán obligados a ingresar antes del día uno de julio próximo, y en concepto de anticipo del Impuesto que en su caso pudiera corresponder al ejercicio de 1976, un tercio del importe de la cuota líquida ingresada por el ejercicio de 1975.

Los impresos oficiales se facilitarán a los obligados a efectuar el anticipo en esta Delegación de Hacienda, Sección de Imposición de las Personas Físicas, segunda planta. En el caso de contribuyentes que residan fuera de la capital podrán solicitarse por correo.

Santander, 4 de junio de 1976.
El delegado de Hacienda, José María Saiz Saiz. 1.112

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA PRIMERA DE SANTANDER

Don José Martínez Fernández, recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Santander,

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se expresan, y por los conceptos que se citan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios oficiales de la Alcaldía de esta capitalidad de zona, comparezcan por sí o por representantes ante esta Recaudación a fin de darse por notificados,

o señalen domicilio; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el número 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al propio tiempo, se les requiere al pago de sus débitos apremiados, con el recargo correspondiente del 20 por 100, a tenor de los artículos 95 y 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra esta notificación pueden aducirse los siguientes recursos: De reposición, en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa, en el de 15 días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción de la Delegación de Hacienda, plazos contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en las condiciones señaladas en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Deudores

Cuota de Beneficios.—Don Gregorio Ibáñez Martín, Ej. 1973, importe 284 pesetas; don Simón Gutiérrez Fernández, Ej. 1972, importe 7.512 pesetas; don José Herrera Blanco, Ej. 1974 y 75, importe 43.200 pesetas; don Gonzalo Martínez Caribe, Ej. 1973, importe 12.368 pesetas; don Fernando Núñez Díaz, Ej. 1972, importe 11.740 pesetas; doña Manuela Bolado Rodríguez, Ej. 1972, importe, 5.400 pesetas; doña Maximina López Gándara, Ej. 1972, importe 10.280 pesetas; doña Regina Borbolla Sánchez, Ej. 1972, importe 4.424 pesetas, y doña María Pérez P. Sánchez Diego, Ej. 1972/73, importe 35.656 pesetas.

Impuesto industrial, cuota fija. Don Pedro M. Giménez Preciado,

Ej. 1974, importe 82 pesetas, y don Manuel Vidal Bravo, Ej. 1975, importe 90 pesetas.

Impuesto de transmisiones. — Don Aurelio Jiménez Jiménez, Ej. 1974, importe 829 pesetas, y don José Luis Gómez Martínez, Ej. 1975, importe 211 pesetas.

Tráfico de Empresas. — Don José Herrera Blanco, Ej. 1975, importe 1.463 pesetas, y doña Hortensia Díaz Gómez, Ej. 1975, importe 2.798 pesetas.

Trabajo Personal.—Doña Olga Inmencamp Herman, Ej. 1975, importe 6.100 pesetas.

Lujo.—Doña María Tamargo Ruiz, Ej. 1975, importe 6.200 pesetas, y don Roberto Orallo Pérez, Ej. 1975, importe 1.600 pesetas.

Impuesto de Sociedades.—«Promotora Aeronáutica, S. A.», Ej. 1975, importe 500 pesetas.

Aduanas.—Don Américo Fernández, Ej. 1974, importe 970 pesetas, y André M. Jamet, Ej. 1974, importe 1.000 pesetas. Otros conceptos, don Juan Carlos M. Buil Ordóñez, Ej. 1975, importe 200 pesetas.

Oficio Rogatorio Renta y Lic. Fiscal.—Don Ginés Gorochategui Jimenes, por un importe de 209.161 pesetas.

Santander, 4 de junio de 1976. El recaudador (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE SANTANDER

Anuncio de subasta

En el «Boletín Oficial del Estado» número 131, de fecha 1 de junio, se publican anuncios de subasta de productos maderables en los lotes siguientes:

1.º—Monte «Dehesa de Rubarbón», número 324, de Comillas y Ruiseñada, 1.145 metros cúbicos de pino, tasados en 2.290.000 pesetas.

2.º—Monte «Dehesa de Rubarbón», número 324, de Comillas y

Ruiseñada, 1.009 metros cúbicos de pinos, tasados en 1.513.500 pesetas.

3.º—Monte «Cuesta Negra», número 57, de Liendo, 720 metros cúbicos de pino, tasados en 864.000 pesetas.

4.º—Monte «Arraigadas y Trabucones», número 25, de Ibio y Cohicillos (Mazcuerras), 1.400 metros cúbicos de eucalipto, tasados en 1.820.000 pesetas.

5.º—Monte «Basniada y Sierra Tocial», número 4, de Casar de Periedo (Cabezón de la Sal), 500 metros cúbicos de eucalipto, tasados en 585.000 pesetas.

6.º—Monte «Caburrado», número 59, de Voto, 390 metros cúbicos de haya, tasados en 858.000 pesetas.

7.º—Monte «Cotorro y Hayal», número 383-II, de Esles (Santa María de Cayón), 4.250 metros cúbicos de pino, tasados en 1.912.500 pesetas.

8.º—Monte «Calzadilla», número 48, de Guriezo, 1.350 metros cúbicos de pino, tasados en pesetas 2.025.000.

9.º—Monte «Alto Cagigal», número 383-bis-I, de Santa María de Cayón, 1.820 metros cúbicos de pino, tasados en 2.730.000 pesetas.

Todos los que deseen tomar parte en estas subastas se someterán a los pliegos de condiciones generales y particulares que estarán de manifiesto en las oficinas de la Jefatura del Servicio Provincial del «Icona» en Santander (calle Rodríguez, 5, 1.º).

Las proposiciones, que se admitirán en las oficinas de dicho Servicio Provincial del «Icona» en Santander, se presentarán, para cada subasta, en dos sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente. Uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica, ajustada al modelo inserto en el presente anuncio, y el otro, la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y, en ambos, el nombre del licitador.

Las proposiciones deberán presentarse durante las horas hábiles de oficina y dentro del plazo de

veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del referido anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», que finalizará a las trece horas del día 25 del corriente mes de junio.

La documentación que se exige para tomar parte en las subastas, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador y, en su caso, la representación que ostente; justificante de haber constituido un depósito provisional a disposición del señor ingeniero jefe del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Santander, equivalente al 2 por 100 de la tasación respectiva, y acompañar el carnet de empresa con responsabilidad del Sindicato Nacional de la Madera y Corcho.

El depósito a que hace referencia el párrafo anterior deberá hacerse en la Caja General de Depósitos, o bien mediante aval constituido en la forma reglamentaria.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 por 100 del importe del remate, una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta, y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y de estos anuncios.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., con residencia en..., calle de..., número..., con documento nacional de identidad número..., expedido en..., con fecha..., en nombre y representación de..., y en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 1 de junio de 1976 para la enajenación de..., en el monte..., sito en el término municipal de..., acepta el pliego de condiciones por el que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 3 de junio de 1976.— El jefe provincial, Carlos Labat Nárdiz.—Visto bueno, el delegado provincial de Agricultura (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA
CRUZ DE BEZANA

Edicto

En ejecución del acuerdo de este Ayuntamiento se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de adquisición de una nave con destino a los servicios municipales, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría Municipal. La apertura de plicas se celebrará tres días después, también hábiles, a las doce horas, en la Casa Consistorial, previo anuncio fijado en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Bezana, 11 de julio de 1976.—La alcaldesa, Concepción Bárcena Palomera.

AYUNTAMIENTO
DE HERMANDAD
DE CAMPOO DE SUSO

Edicto

Este Ayuntamiento anuncia subasta pública para la ejecución de la obra de «asfaltado de la calle principal del pueblo de Barrio», bajo el tipo de licitación de 449.831 pesetas, a la baja.

El plazo de ejecución de la obra será de un mes, a contar desde la fecha de la adjudicación definitiva.

Toda la documentación se halla en la Secretaría del Ayuntamiento.

La garantía provisional asciende a 8.997 pesetas, y la definitiva se cifra en el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final del edicto, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, y la apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de actos, a las trece horas.

Durante los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones y, caso de formularse, se suspenderá la licitación.

Modelo de proposición

Don..., con domicilio en..., con D. N. I. número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander número... y demás condiciones que se exigen para la ejecución de la obra de «asfaltado de la calle principal del pueblo de Barrio», se compromete a realizarla por el precio de... pesetas (en letra), con sujeción a la documentación que obra en el expediente de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Hermandad de Campoo de Suso, 9 de junio de 1976.—El alcalde (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de dominio número 86 de 1976 para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad del terreno que a continuación se describirá y para la inmatriculación en el mismo Registro de la finca urbana dentro del mismo ubicada, a instancia de doña Felisa Sañudo Alonso, mayor de edad, casada, y asistida de su esposo, don Francisco Mangas Parrado, dedicada a sus labores y vecina de Revilla, Ayuntamiento de Camargo, en esta provincia.

La finca objeto de expediente se describe así:

«Terreno a prado en el pueblo de Revilla, al sitio de Los Hoyos de Rocaos, de una extensión superficial de ochenta carros, equi-

valentes a una hectárea, cuarenta y dos áreas, cuarenta centiáreas, que linda: al Norte, con «Nueva Montaña, S. A.», antes Ferrocarril de la Compañía Minera «La Paulina»; al Sur y Este, con Angel Salmón, antes José Parada (o Pardo) y Ramón Salcines, y al Oeste, Julián Navarro. Dentro del terreno descrito existe una casa destinada a vivienda, que consta de sótano-cuadra y una planta superior habitable, que mide de frente unos nueve metros y de fondo diez, o sea, noventa metros cuadrados, aproximadamente, con entrada orientada al Sur. Título: La totalidad de la reseñada finca, o sea, el terreno y la casa que la integran, la adquirió doña Felisa Sañudo Alonso durante su referido matrimonio, con carácter exclusivamente suyo y con dinero que tenía de soltera, según manifiesta su esposo, don Francisco Mangas Parrado, en el título de adquisición, por compra hecha a don José Sañudo Saiz, con el consentimiento de la esposa de éste, doña Fructuosa Alonso García, mediante escritura de tres de marzo de mil novecientos sesenta y seis ante el notario de Santander don Mariano Lozano Díaz, como sustituto del también notario don Pedro Luis Gallo Zubieta y para su protocolo, por la que figuran satisfechos los correspondientes derechos reales en la Abogacía del Estado de esta capital, según carta de pago número 2.363, de fecha trece de abril de mil novecientos sesenta y seis. El terreno aparece inscrito en posesión a nombre de don José Sañudo Sañudo, al tomo seiscientos cuarenta y dos, del libro ciento veintiséis de Camargo, folio ciento noventa y cuatro, finca número trece mil novecientos cuarenta y uno, inscripción primera. La casa, existe dentro de dicho terreno, no consta inscrita en el Registro de la Propiedad.

Y por medio del presente se cita a los herederos del titular registral, don José Sañudo, o sus causahabientes, que son su viuda, doña Venancia Saiz Revilla, y sus hijos, don José, doña Julia, don Julián, don Pedro, don Jesús, doña Bal-

bina, doña Fernanda, don Félix y don Angel Sañudo Saiz, todos con domicilio desconocido, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a la citación o la publicación del presente puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a siete de abril de mil novecientos setenta y seis.—El magistrado juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO MUNICIPAL NUM. DOS DE SANTANDER

Célula de citación

El señor juez municipal de este distrito número dos, en providencia de esta fecha, dictada en proceso de cognición promovido por el procurador don Luis López Rodríguez, en representación de «Financiera del Norte de España, S. A.», asistido del letrado don Alfredo de la Vega Hazas, ha acordado citar a la herencia yacente de doña Josefa Fernández Martín, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina que fue de Villasuso de Cieza, así como también a cualquiera persona desconocida e incierta que pudiera tener interés en la sucesión de aquélla, a fin de que se personen ante dicho Juzgado dentro del término de seis días a contestar a la demanda; previéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Santander a 10 de junio de 1976. El juez municipal, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

Antonio López Fernández, hijo de Ramón y de Dolores, natural de Santander, de estado civil soltero, profesión electricista, de 22 años de edad, 154 centímetros de talla, 61 kilogramos de peso, pelo castaño, ojos marrones, nariz y boca pequeñas, domiciliado últimamente en la Bajada de la Gándara, número 23, 1.º derecha (San-

tander), procesado por el presunto delito de deserción, comparecerá en el término de diez días ante don José Roche Beltrán, juez instructor de la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 61, de guarnición en San Sebastián; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

San Sebastián a 20 de mayo de 1976.—El capitán juez instructor, José Roche Beltrán. 1.016

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Primera Instancia número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente gubernativo número 31 de 1975 para la inscripción fuera del plazo legal de doña María Dolores Liaño Villar, ocurrido el día veintitrés de abril de mil ochocientos noventa y tres en el pueblo de Liaño, del Ayuntamiento de Villaescusa, de esta provincia, en cuyo expediente, que fue solicitado por la misma, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente: S. S.^a, por ante mí el secretario, dijo: Que debía mandar y mandaba se inscriba en el Registro Civil de Villaescusa el nacimiento de María Dolores Liaño Viar, y ello sin sanción penal alguna para la solicitante. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a la solicitante, previéndoles que, conforme establece el artículo 355 del Reglamento del Registro Civil, es apelable durante quince días hábiles y en última instancia ante la Dirección General de Registros y del Notariado. Y transcurrido dicho plazo sin que sea interpuesto el mencionado recurso, devuélvase este expediente original al Juzgado de donde procede como testimonio del presente, al objeto de que se dé cumplimiento a lo acordado en este auto. Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Prime-

ra Instancia número uno de esta capital, de lo que yo, el secretario, doy fe.—Julio Sáez Vélez.—Ante mí, José Casado. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a doña María Dolores Liaño Viar, en ignorado paradero, se publica el presente edicto.

Dado en Santander a veinte de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El magistrado juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado. 1.032

José Luis Sirvent López, hijo de Pedro y de Josefa, nacido en Málaga el día 18 de mayo de 1952, de estado soltero y profesión estudiante, cuyo último domicilio conocido es el de Nueva York, 69-20 Groton ST Forest Hills, Queen N. 11375, USA, sujeto a expediente judicial número 25/76, instruido por «falta de incorporación a filas», comparecerá en el plazo de treinta días ante el comandante de Infantería don Sixto Maribini Bériz, juez instructor del Juzgado de la Caja de Recluta número 671, ubicada en Santander, calle Juan de Herrera, número 28, 2.ª planta, bajo apercibimiento de que si no lo hace en el plazo señalado será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Santander, 28 de mayo de 1976. El juez instructor (ilegible).

1.075

El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Instrucción número uno de Santander,

En las diligencias previas número 358/76, seguidas por recuperación de una máquina «Agfa» y seis billetes de banco de diversas nacionalidades, tengo acordado llamar por medio del presente edicto a quien acredite ser el propietario de un vehículo matrícula extranjera de donde fueron sustraídos los efectos que anterior-

mente se indican el pasado año, a principio del verano, en una calle próxima al puerto de esta capital, en donde se encontraba aparcado el vehículo referido, a fin de que dentro del plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a declarar y ofrecerle el procedimiento del artículo 109 de la Ley Procesal Penal.

Santander a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El magistrado juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado. 1.065

El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Instrucción número uno de Santander,

En las diligencias previas número 314/76, seguidas por hurto de cintas de radio-casette y recuperación de las mismas, tengo acordado llamar por medio del presente edicto al propietario de la casa número 9-C, interior, de la calle del Carmen de esta ciudad, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a declarar y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Santander a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El magistrado juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado. 1.066

Don Prisciliano González Vallejo, secretario habilitado del Juzgado Comarcal de Reinosa (Santander),

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1 de 1976, seguido a instancia de Angel Onandía López, contra Juan Antonio de la Pinta García y otros, bre lesiones a Emma Martínez Sedeño, y del que más adelante se hará mérito, recayó sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—En la ciudad de Reinosa a tres de mayo de mil no-

vecientos setenta y seis. El señor don Antonio Bárcena Navamuel, juez comarcal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos a virtud de atestado de la Guardia Civil del puesto de Espinilla, instruido por denuncia de Angel Onandía López, de treinta y nueve años de edad, casado, industrial y domiciliado en Salces, contra Juan Antonio de la Pinta García, de treinta y nueve años de edad, casado, albañil y domiciliado en Salces, actualmente en Sopelana (Vizcaya), y José Antonio y Alberto de la Pinta Gutiérrez, de diecisiete y diecinueve años de edad, respectivamente, solteros, pinche de obras y albañil, ambos con domicilio en Salces, del Ayuntamiento de Campoo de Suso, apareciendo como perjudicada Emma Martínez Sedeño, mayor de edad, casada, peluquera y también vecina de Salces, por lesiones, y habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; y

1.º Resultando...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Juan Antonio de la Pinta García y José Antonio y Alberto de la Pinta Gutiérrez, como autores de una falta contra las personas; al primero, a la pena de diez días de arresto menor, y a los otros dos, a la pena de dos días de igual arresto, que cumplirán en su propio domicilio; a que abonen los gastos médico-farmacéuticos que, siendo de legítimo abono y se hallen debidamente acreditados en autos, se hayan causado para la curación de lesionados, y al pago de las costas del juicio por terceras e iguales partes entre los tres denunciados. Para notificación de esta resolución a las partes, líbrese exhorto al Juzgado Municipal de Guecho y carta-orden al de Paz de Campoo de Suso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José A. Bárcena. (Sellado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante Angel

Onandía López y a la perjudicada Emma Martínez Sedeño, cuyo actual paradero se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, firmo el presente testimonio, en Reinosa a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El secretario habilitado, Prisciliano González Vallejo.—Visto bueno, el juez comarcal, José A. Bárcena.

1.049

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

Don José Luis Bueno Pérez solicita de esta Alcaldía licencia para apertura taller reparación automóviles, rama carrocería, tipo III-A, a emplazar en 2.ª Tvsía. de San Simón, 4.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 7 de junio de 1976.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Edicto

Por don Antonio Pascual Torre, con domicilio en J. Roldán, 22, ha sido solicitada de esta Alcaldía licencia municipal para la construcción e instalación de una cuadra con destino a cría de ganado porcino.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30-2 del Reglamento de actividades Molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quien se considere afectado por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones que estime oportunas.

Colindres a 20 de mayo de 1976.
El alcalde, José María Alonso.

1.037

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Anuncio

Se exponen al público por plazo de quince días hábiles las cuentas general del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1975, en unión de sus justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, con el fin de que puedan ser examinados todos los documentos en el indicado plazo, durante el cual y en los ocho días siguientes se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

Colindres, 7 de junio de 1976.—
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Habiéndose aprobado por la Comisión Municipal Permanente el padrón para el cobro del impuesto municipal de circulación de vehículos, queda el mismo expuesto en las oficinas de Depositaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Camargo a 22 de mayo de 1976.
El alcalde, Leandro Valle. 1.079

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Anuncio

Don Juan Antonio Gómez Pazos, vecino de Laredo, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pes-

cadería, en la calle Marqués de Valdecilla, sin número.

Los que se consideren afectados pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Laredo, 11 de junio de 1976.—
El alcalde, Guillermo Setién Ron.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Anuncio

Don Carlos Morosini Cabrera, vecino de Laredo, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de apertura de una discoteca con baile en La Torre (Alto del Castillo).

Los que se consideren afectados pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Laredo, 7 de junio de 1976.—
El alcalde, Guillermo Setién Ron.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Edicto

Doña Luisa Arce Fernández solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de fuel-oil de 12.000 litros de capacidad en calle José Antonio, número 6, de esta ciudad de Reinosa.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Reinosa a 9 de junio de 1976.—
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Edicto

Por don César Porres Roldán se ha solicitado licencia para establecer la actividad de instalación de propano para calefacción de casa sita en calle Barón de Adzaneta, s/n., de esta villa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ramales de la Victoria a 4 de mayo de 1976.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Edicto

Solicitada la devolución de fianza por María Trinidad Fuentecilla, Eduardo Moll y Nazario Ayllón, adjudicatarios de sendas lonjas comerciales de este Ayuntamiento en Plaza de José Antonio, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Ramales de la Victoria a 21 de mayo de 1976.—El alcalde (ilegible).

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)